

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; en el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RETIRAR la condición cultural de Monumento al inmueble ubicado en avenida San Martín N° 1205-1257 esquina calle Jorge Chávez, distrito de Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima, inscrito en la Partida Electrónica N° 46562712 de la Zona Registral N° IX Sede Lima, Oficina Registral de Lima; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Viceministerial.

Artículo 2.- PRECISAR que el retiro de condición dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, no exige al propietario o interesado del inmueble en mención, de contar con la autorización del Ministerio de Cultura para la ejecución de cualquier obra de edificación proyectada en el mismo, con la finalidad de velar por la conservación de la Zona Monumental del distrito de Pueblo Libre, en los cuales se encuentra ubicado el inmueble del solicitante, en aplicación de la legislación de la materia.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Viceministerial a la Orden de Agustinos Recoletos, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE ERNESTO ARRUNÁTEGUI GADEA
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias
Culturales

1647640-1

Declaran Patrimonio Cultural de la Nación a la Obra de Mariano Lorenzo Melgar Valdivieso

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 062-2018-VMPCIC-MC

Lima, 11 de mayo de 2018

VISTOS, el Informe N° SS00136-2018-DPI/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial y el Informe N° 900001-2018/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21 de la Constitución Política del Perú señala que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública; los mismos que se encuentran protegidos por el Estado;

Que, el inciso 1 del artículo 2 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, establece que “se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial que se transmite de

generación en generación es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad, y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”;

Que, el numeral 2 del artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala que integran el Patrimonio Inmaterial de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unitaria o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural;

Que, el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, modificado por el Decreto Legislativo N° 1255, establece que es función exclusiva del Ministerio de Cultura realizar acciones de declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección de Patrimonio Inmaterial es la unidad orgánica encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo. Depende jerárquicamente de la Dirección General de Patrimonio Cultural;

Que, mediante carta presentada el 27 de abril de 2017, el señor Franklin Percy Murguía Huilca, solicitó la declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación a la obra de Mariano Lorenzo Melgar Valdivieso, en la categoría de Obra de Gran Maestro, la misma que fue derivada a la Dirección de Patrimonio Inmaterial por el Memorando N° 000526-2017/DDC ARE/MC del 13 de noviembre de 2017;

Que, la solicitud de declaratoria de la Obra de Mariano Lorenzo Melgar Valdivieso, en la categoría de Obra del Gran Maestro, ha recibido el respaldo del Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa, la Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Sur, la Biblioteca Regional “Mario Vargas Llosa”, la Cámara Regional de Entidades Turísticas de Arequipa, la Universidad Nacional de San Agustín, la Universidad Católica de Santa María, la Escuela Nacional de Arte “Carlos Baca Flor de Arequipa”, el Conservatorio Regional de Música “Luis Duncker Lavalle”, la Asociación Cultural “Escuela del Yaraví, la Asociación Nacional de Escritores y Artistas, la Asociación Latinoamericana de Poetas, Artistas y Escritores, la Federación Regional Folklórica de Arequipa, el Sindicato de Músicos, Compositores y Cantantes del Perú de Arequipa y el Sindicato de Músicos, Compositores, Conjuntos, Orquestas y Artistas de la Región Arequipa;

Que, mediante Informe N° 900001-2018/DGPC/VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural hizo suyo el Informe N° SS00136-2018-DPI/DGPC/VMPCIC/MC del 23 de abril de 2018 emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial, a través del cual se recomendó declarar Patrimonio Cultural de la Nación, en el rubro de Obra de Gran Maestro, a la Obra de Mariano Lorenzo Melgar Valdivieso;

Que, el poeta Mariano Lorenzo Melgar Valdivieso nació en Arequipa en el año 1790 y falleció en el año 1815 a manos de las fuerzas realistas, luego de la derrota del movimiento independentista de Mateo García Pumacahua. Melgar creció y se educó en la ciudad de Arequipa; al terminar su formación escolar, se enroló en el Seminario

San Jerónimo instruyéndose en filosofía, retórica y teología, donde posteriormente ejerció la docencia. Asimismo, durante este período fue también miembro activo de la “Tertulia Literaria de Arequipa”, colectivo de literatos y pensadores arequipeños en el que se discutieron y gestaron ideas patrióticas e independentistas. Entre los años de 1813 y 1814, Melgar viajó a la ciudad de Lima para seguir estudios de derecho que dejó inconclusos, volviendo a Arequipa e instalándose en tierras de su familia en el valle de Majes. En noviembre de 1814, se unió a las fuerzas del movimiento independentista de Mateo García Pumacahua. Tras la derrota de estas en Umachiri, Mariano Melgar fue fusilado por el ejército colonial junto a otros combatientes el 12 de marzo de 1815. La mayor parte de su obra que se conserva en la actualidad fue publicada de manera póstuma, por lo que constituye a la fecha no sólo un importante capítulo de la literatura nacional, sino también un símbolo de identidad patriótica a nivel nacional y de identidad regional para el pueblo arequipeño en especial;

Que, la crítica especializada ha clasificado la obra de Mariano Melgar de diversas formas, siendo tal vez la más consensuada, la expuesta por la comisión de académicos designada por la Academia Peruana de la Lengua para recopilar la obra de este autor en el año 1971, bajo el título de Poesías completas. De acuerdo a este grupo de estudiosos, la obra de Melgar se divide en poesía filosófica (odas y cuartetos); poesía cívica (odas y octava); poesía laudatoria (odas, sonetos y octavas); y poesía amoratoria (elegías, rimas provenzales, sonetos, décimas, canciones varias, octava, glosas, epístolas, yaravies); fábulas y epigramas; y traducciones y paráfrasis. De modo más general, estudiosos contemporáneos dividen esta obra en dos bloques, uno de tradición más canónica europea y relacionado a las formas y temáticas de la literatura erudita nacional de la época, y otro de carácter más singular y caracterizado por la adopción de elementos líricos orales andinos. Así, se tienen clasificaciones como la de Juan Luis Dammert (molde de la poesía neoclásica, y yaravies) o la de Eric Carbajal (obra enmarcada en la “literatura de la emancipación”, y movimiento yaraísta);

Que, de esta manera, Mariano Melgar es identificado como un poeta cuya lírica estaba alineada con el canon de la poesía erudita de su tiempo, y también como uno que trascendía los límites de la literatura nacional en la que estaba inserto. Por un lado, la transgresión que hace del canon al incorporar la forma indígena y mestiza que luego se conocerá como yaraví melgariano. Por otro lado, su anacronismo estilístico para el caso de Perú, particularmente al escribir en consonancia con la corriente del romanticismo vigente en Europa, que aún no florecía en Latinoamérica por entonces. En efecto, mucho del debate sobre la obra de Melgar, entre los estudiosos de la literatura peruana, es si ésta debe considerarse como prerromántica, como adelanto o antecedente al establecimiento del romanticismo en el Perú, o como obra precursora del romanticismo en el territorio nacional. En cualquier caso, es reconocido que Melgar rompe con sus moldes de época, incorporando tendencias internacionales y formas originarias, abriendo de esta manera el espectro estilístico de la literatura nacional;

Que, mucho del reconocimiento actual de la obra de Mariano Melgar se debe a la amplia divulgación de sus yaravies como formas musicales populares. Los yaravies melgarianos encuentran su raíz inspiradora en el yaraví popular, género derivado del harawí indígena y cuya práctica tuvo amplia difusión en el territorio nacional durante los siglos XVIII y XIX, tanto a nivel de poblaciones originarias como de sectores mestizos y poblaciones urbanas. Este género es descrito por numerosos especialistas como un canto en quechua, acompañamiento de quena, y de temática amorosa y melancólica, cuyas formas musicales y poéticas no se relacionan con las formas europeas de aquella época. Melgar habría estado expuesto durante diversos episodios de su vida a este tipo de producción artística de raigambre indígena, sirviéndole de inspiración para su creación literaria a través de la adopción de formas estéticas nativas;

Que, sus creaciones literarias, a partir de esta inspiración, fueron nombradas por el propio Melgar como canciones antes que yaravies. Esta última denominación

para las canciones melgarianas –según Juan Luis Dammert y Fátima Salvatierra– no fue utilizada hasta cerca de cincuenta años luego de la muerte del poeta, momento a partir del cual se popularizaron con tal nombre. Para estos autores, los yaravies melgarianos se basan en el elemento lírico indígena del yaraví popular, pero también en elementos occidentales de la época como el uso de la métrica y rítmica españolas del período Neoclásico, o la poesía provenzal, entre otros. Sin embargo, es bajo la denominación de yaraví melgariano que estas creaciones han alcanzado no solo amplia difusión y penetración dentro del cancionero nacional y regional arequipeño, sino sobre todo apropiación identitaria por parte de cultores populares por más de un siglo;

Que, una forma más en que el yaraví melgariano trascendió la diferencia entre mundo erudito y popular ha sido a través de su rápida incorporación al ámbito musical. Aquí, es interesante la propuesta de Marcela Cornejo, a fin de entender al yaraví melgariano como un estilo particular de yaraví, el cual se identifica como yaraví mestizo de tradición señorial”, que surge en Arequipa y se practica al lado de otros estilos de este mismo género musical, identificados por la autora como yaraví mestizo de tradición indígena. En muchos casos, el yaraví melgariano fue musicalizado y arreglado por reconocidos compositores arequipeños académicos para piano y canto o sólo piano, destacando Pedro Ximenes Abril y Tirado y Benigno Ballón Farfán. En el mundo de la música popular, como destaca Marcela Cornejo, su incorporación fue más conocida y difundida por la combinación de melodías pentatónicas con armonías occidentales, el uso de instrumentos de cuerda pulsada y la interpretación con voces masculinas en dúo sin acompañamiento de danza;

Que, estas creaciones de Melgar son incluidas en cancioneros populares desde la década del año 1830, y ya aparecían en grabaciones discográficas para la década de 1910; de hecho, las grabaciones del dúo Montes y Manrique (primeros discos de música popular peruana grabados por intérpretes peruanos y realizados entre los años 2011 y 2012), incorporan veinte yaravies melgarianos. De esta manera, el yaraví melgariano penetra el ambiente musical popular no mucho tiempo después de la muerte del poeta, y se mantiene como un emblema de la música popular arequipeña. Entre sus intérpretes más renombrados destacan conjuntos de la ciudad blanca como el Trío Yanahuara, Los Dávalos o el Dúo Paucarpata. Así, en tanto estilo particular del género del yaraví que conjuga elementos indígenas y criollos, el yaraví melgariano se constituye en una práctica lírica y musical de larga data;

Que, complementariamente a su importancia en términos de su apropiación, como elemento identitario por parte de la población arequipeña, diversos expertos le otorgan importancia al corpus de yaravies melgarianos como elemento transformador en la literatura nacional, al marcar su independencia de moldes europeos e incorporar formas líricas indígenas. Así, mediante sus canciones luego llamadas yaravies, Melgar se constituye en precursor de la poesía peruana en el uso de formas autóctonas como alternativas al canon literario del momento;

Que, en primer lugar, esto significa la ruptura de dos barreras en el desarrollo canónico de la poesía: la frontera entre la lírica erudita y la popular, y el entendimiento de las formas poéticas españolas y nativas como dos mundos distintos. En ambos casos, los yaravies melgarianos trascienden estos límites y dan cuenta de una poesía reconocida por el canon literario occidental. En segundo lugar, los yaravies melgarianos significan la incorporación de elementos indígenas en la creación poética desde la posición de un autor criollo. Es importante resaltar aquí que esta adopción no constituye el uso de temáticas evocativas indianistas dentro de un molde europeo. Por el contrario, implica la incorporación estructural de formas de expresividad nativa que difieren del molde dominante, así como el paso de formas orales en quechua a formas escritas en español. Esto, según Antonio Comejo Polar, conlleva transformaciones en términos de las sensibilidades asociadas a ambos idiomas y formas de expresividad;

Que, diversos estudiosos identifican esta incorporación de formas andinas mestizas como un

elemento emancipador frente a un molde español que puede identificarse como parte del marco ideológico del imperio español. Es tal vez por estas razones que José Carlos Mariátegui menciona que los yaravies melgarianos son el primer momento peruano de esta literatura. Así, en consonancia con estos autores, es posible mencionar que la relevancia de los yaravies melgarianos reside en su ruptura con los moldes creativos europeos, la valoración y adopción desde el mundo criollo ilustrado de formas poéticas mestizas como forma de expresividad que trasciende la barrera entre lo ilustrado y lo popular, y como símbolo artístico de emancipación frente al marco ideológico europeo;

Que, en una línea similar a lo señalado en el punto anterior, la obra de Mariano Melgar también representa el planteamiento de un proyecto de nación desde una trinchera literaria, sobre todo en lo concerniente a la caracterización de parte de su creación como literatura de la emancipación y a la incorporación de elementos indígenas en el yaraví melgariano. De acuerdo a diversos especialistas, la poesía de Melgar experimenta una evolución de temáticas amorosas a temáticas patrióticas con visos independentistas. Uno de los ejemplos más claros de esta transformación entre los estudiosos es su poema Ya llegó el dulce momento, vastamente analizado. En éste, los anhelos de Melgar de liberar al Perú y a Arequipa del dominio español y construir una república libre se hacen manifiestos a través de su arte. Autores como Cornejo Polar identifican este anhelo también a nivel de recursos literarios, viendo la adopción de formas nativas frente al canon continental como una forma de oponer la raíz indígena a la tradición española;

Que, esta transformación en la obra de Melgar se da en consonancia con eventos como su incorporación en el movimiento político literario conocido como la "Tertulia Literaria de Arequipa", su progresivo involucramiento con ideas independentistas como parte de éste y su alistamiento como miembro de las fuerzas del caudillo indígena Mateo García Pumacahua. Así, Melgar se destaca como un autor cuya lírica no sólo refleja sus ideales patrióticos, sino que se alinea con la causa independentista, poniéndose a su servicio e incorporando el elemento indígena como figura central. En ese sentido, su obra constituye un capítulo de singular importancia a un nivel ideológico y de reflexión desde la sensibilidad artística criolla;

Que, mucho de la importancia de Melgar como poeta y prócer de la independencia reside en el hecho de que haya trascendido su rol como escritor para enlistarse y luchar en el campo de batalla, muy probablemente tomando un rol en la mediación de comunicación entre combatientes criollos e indígenas como menciona Marcel Velásquez. Como parte de este compromiso como combatiente de la causa patriota, encontró una temprana muerte. Así, la imagen de poeta-soldado de Melgar, que además encontró una temprana muerte, tiene probablemente, mucho que ver con la consolidación de su figura como destacado escritor y héroe de la independencia. En ese sentido, Mariano Melgar encarna la idea de que la creación artística y los ideales patrióticos de la época pueden ir de la mano, en este caso, en un sujeto que compromete su intelecto y su vida para liberar a su patria;

Que, finalmente, al reflexionar sobre la obra de Mariano Melgar en el ámbito nacional e internacional, es difícil no tomar en cuenta la trascendencia que su imagen y su obra tienen como símbolo identitario para la población nacional, y de la región Arequipa en particular. La trascendencia que tuvo su poesía de las barreras erudita/popular, y española/indígena, tiene un correlato en la vasta aceptación que su obra tiene en la sociedad peruana. En su ciudad natal, Mariano Melgar es, además de un poeta, un héroe de la patria y un prócer de la independencia. Sus obras tienen numerosas reediciones, y sus yaravies han sido vastamente interpretados como piezas musicales, volviéndose parte infaltable del cancionero popular arequipeño;

Que, esta trascendencia ha contribuido a que Melgar se haya convertido en una suerte de leyenda popular y sea considerado, como resalta Mario Arce, una figura que reúne los rasgos más característicos del arequipeño del siglo XIX, un poeta y un guerrero al mismo tiempo que

lucha por los ideales de justicia y libertad. El hecho de que numerosas calles, colegios y parques en Arequipa y todo el Perú, e incluso uno de los más importantes equipos deportivos de la región, lleven el nombre del poeta da cuenta de la importancia de su figura como un símbolo público de identidad. Así, Mariano Melgar y su obra son relevantes para la cultura nacional, en tanto constituyen añejos símbolos de identidad para gran parte de la población nacional, y en especial de la región Arequipa;

Que, conjuntamente con las referencias históricas, en el Informe N° SS00136-2018-DPI/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, se detallan las características, importancia, valor, alcance y significados de la Obra de Mariano Lorenzo Melgar Valdivieso, motivo por el cual, dicho informe técnico constituye parte integrante de la presente Resolución Viceministerial, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 338-2015-MC, se aprobó la Directiva N° 003-2015-MC, "Declaratoria de las Manifestaciones de Patrimonio Cultural de la Nación y Declaratoria de Interés Cultural", en la que se señala los lineamientos y normas para la tramitación interna del expediente de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial, correspondiendo al Despacho del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, declarar las manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED; el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Directiva N° 003-2015-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 338-2015-MC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación, en el rubro de Obra de Gran Maestro, a la Obra de Mariano Lorenzo Melgar Valdivieso, por su incorporación de formas líricas indígenas a la poesía nacional, su ruptura con las divisiones literarias entre ilustrada/popular y criolla/indígena, su consolidación como un estilo regional de yaraví apropiado por maestros y aficionados tanto de la música académica como de la música popular, y su trascendencia como símbolo de identidad patriótica en general y arequipeña en especial.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Viceministerial en el Diario Oficial El Peruano y su difusión conjuntamente con el Informe N° SS00136-2018-DPI/DGPC/VMPCIC/MC en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Viceministerial y el Informe N° SS00136-2018-DPI/DGPC/VMPCIC/MC a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa y al señor Franklin Percy Murguía Huilca, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE ERNESTO ARRUNÁTEGUI GADEA
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

1647641-1

Declaran Patrimonio Cultural de la Nación a la Festividad de San Pedrito de la ciudad de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash

**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
N° 063-2018-VMPCIC-MC**

Lima, 11 de mayo de 2018